MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCRETA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: HOSPITAL INFANTA MARGARITA

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1022/2022

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE RESPIRATORIO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 1. EQUIPOS DE ALTO FLUJO NO INVASIVA

INDICE.

1. ANTECEDENTES. 2

2. CONCRETA NECESIDAD DEL CENTRO SANITARIO. 2

2.1. Estado actual: 2

2.2. Necesidad no cubierta por los equipos actuales: 3

2.3. Situación final: 3

3. CONCLUSIÓN. 4

1. ANTECEDENTES.

Según consta en el Apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de esta memoria, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

Asimismo, se indica que se acudirá a una nueva licitación en los casos en que la concreta necesidad justificada del órgano de contratación no encuentre respuesta en las ofertas asociadas a los aspectos técnicos en el AM o cuando se considere conveniente obtener propuestas o mejoras relacionadas con los criterios de adjudicación previstos. Además, sólo será posible acudir a una nueva licitación para la adjudicación de contratos basados cuando exista más de una oferta adjudicataria del acuerdo marco, en el lote respecto del que se pretenda adjudicar el contrato basado.

El objetivo de esta memoria es **describir la concreta necesidad del centro sanitario con el detalle necesario como para permitir determinar:**

- **Si se dispone de medios en el centro sanitario como para dar respuesta a la necesidad expresada**, y en caso negativo,
- **El procedimiento de adjudicación del contrato basado en el AM indicado, es decir, con o sin nueva licitación, y en caso de no requerirse nueva licitación, facilitar la identificación de la oferta adjudicataria que puede satisfacer la necesidad expresada**.

2. CONCRETA NECESIDAD DEL CENTRO SANITARIO.

2.1. Estado actual:

La oxigenoterapia de alto flujo :

- Proporciona una mejor adaptación entre la demanda de flujo inspiratorio del paciente y el flujo de gas entregado por el dispositivo.

- Efecto de presión positiva en la vía aérea generado por el alto flujo que suministra un cierto nivel de presión de distensión pulmonar y reclutamiento alveolar. Este efecto ha sido documentado en voluntarios sanos y en pacientes que se recuperan de cirugía cardíaca.

- Realiza un lavado del espacio muerto nasofaríngeo, contribuyendo así a mejorar el intercambio de los gases alveolares.

- Mayor comodidad para el paciente lo que puede contribuir a los resultados beneficiosos obtenidos con oxigenoterapia de alto flujo (OAF).

- La constatación de una taquipnea mantenida sin mejoría en la oxigenación y en la sincronía toracoabdominal son signos evidentes de que la OAF no está funcionando.

El servicio de Pediatría del Hospital Infanta Margarita, presta asistencia a su población de referencia, unos 20.000 habitantes de edad comprendida desde cero a catorce años.

El servicio de Urgencias del Hospital Infanta Margarita, presta asistencia a una población de aproximadamente 120.000 habitantes.

2.2. Necesidad no cubierta por los equipos actuales:

En la actualidad el servicio de Pediatría del Hospital Infanta Margarita posee un equipo de alto flujo no invasivo AIRVO 2, resultando insuficiente para la prestación de los cuidados necesarios para la población infantil del área sobre todo en época de alta frecuentación, necesitándose 2 equipos más.

En la actualidad el servicio de urgencias del Hospital Infanta Margarita no posee ningún equipo de alto flujo no invasivo, resultando insuficiente para la prestación de los cuidados necesarios para la población tanto infantil como adulta del área, sobre todo en época de alta frecuentación, invierno.

2.3. Situación final:

La posibilidad de incorporar equipos que permitan realizar asistencia respiratoria no invasiva de alto flujo a pacientes desde neonatos hasta 14 años de edad, sobre todo en época de alta frecuentación como puede ser en invierno con las bronquiolitis debido a la gran demanda existente.

La posibilidad de incorporar equipos que permitan realizar asistencia respiratoria no invasiva de alto flujo a pacientes que llegan a Urgencias necesitando de este sistema de oxigenación, desde neonatos hasta adultos, sobre todo en época de alta frecuentación como puede ser en invierno con las diferentes patologías respiratorias, debido a la gran demanda existente.

3. CONCLUSIÓN.

En base a lo expuesto anteriormente, se concluye que:

a) El centro sanitario no dispone de medios para satisfacer la necesidad expresada.
b) Se requiere la contratación del suministro de **3** equipos del **LOTE 1**, **Equipos de alto flujo no invasiva** con las siguientes características:

- Inclusión, debido a sus destinos que serían servicios de Pediatría y Urgencias, de un mayor número de alarmas

Cabra, a fecha de la firma digital

GONZALEZ SANCHEZ LORENZO - 30831265H

Firmado digitalmente por GONZALEZ SANCHEZ LORENZO - 30831265H
Fecha: 2023.11.15 10:34:04 +01'00'

Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales

AGS Sur de Córdoba